El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 30/05/2025 23:03

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, el Programa Nacional de Centros Juveniles es un Programa adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y cuenta con personal comprendido dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre la viabilidad presupuestal;

Que, la Directiva Nº 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución Directoral Nº 0008-2025-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; asimismo, la citada norma establece que el PAP es aprobado por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función;

Que, conforme al procedimiento previsto en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva Nº 006-2025-EF/53.01, el 06 de marzo del 2025, la Unidad Ejecutora 004-1716: Centros Juveniles, a través del Módulo PAP, presentó la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP de apertura de la mencionada Unidad Ejecutora, cuyo costo de los cargos del personal activo en el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2025 ascendían a S/ 11 809 563,96 (Once Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con 96/100 Soles), con créditos presupuestarios suficientes para financiar dicha propuesta;

Que, de acuerdo al artículo 9 de la mencionada Directiva, el PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras;

Que, el artículo 16 de la citada Directiva establece que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función, el cual debe incluir como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó la notificación del estado aprobado de la solicitud de opinión sobre la propuesta del Presupuesto Analítico del Personal para el Año Fiscal 2025 presentada a través del Módulo PAP, lo que se verifica del reporte OPINIÓN FAVORABLE PAP Nº 000430-2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 004-1716: CENTROS JUVENILES;

Que, mediante el Informe Nº 163-2025-JUS-OGRRHH, que adjunta el Informe Nº 862-2025-JUS-OGRRHH, la Oficina General de Recursos Humanos indica que mediante el Oficio Nº 000151-2025-PRONACEJ/UGRH la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, ha remitido los documentos que acreditan contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad Ejecutora Nº 004-1716: CENTROS JUVENILES;

Que, asimismo, mediante Memorando Nº 0469-2025-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Oficina General de Recursos Humanos el Informe Nº 024-2025-JUS/OPRE que brinda opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 004-1716 - Centros Juveniles;

Con los visados del Programa Nacional de Centros Juveniles; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia Nº 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, la Resolución Directoral Nº 0008-2025-EF/53.01, que aprueba la Directiva Nº 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad Ejecutora Nº 004-1716: CENTROS JUVENILES, conforme se detalla en los Formatos: A.1, A.2, B y C que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y al Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la Sede Digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2404636-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Directora General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 328-2025-MTC/01

Lima, 30 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora GABRIELA BEATRIZ LARA RUIZ en el cargo de Directora General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2404752-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Subdirector de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 146-2025-ATU/PE

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Nº D-000195-2025-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe Nº D-000393-2025-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 069-2025-ATU/PE, establecen que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, al Gerente General, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento, y de apoyo, así como también a las unidades orgánicas, de ser el caso, así como de emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000113-2024-SERVIR-PE, publicada el día 6 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión Nº 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU, que incluye los Cuadros Nº 1, Nº 2 y Nº 4;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, se encuentra vacante el puesto de Subdirector de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura con Código AIRHSP Nº 000840 de la ATU, puesto considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;

Que, a través del Informe Nº D-000195-2025-ATU/GG-OGRH, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar al señor HITALO CESAR GUTIERREZ ROMERO en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura con Código AIRHSP Nº 000840 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU;

Que, mediante Informe Nº D-000393-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor HITALO CESAR GUTIERREZ ROMERO en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura con Código AIRHSP Nº 000840 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor HITALO CESAR GUTIERREZ ROMERO y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (https://www.gob.pe/atu).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo

2404630-1